



Dirección Regional de Educación de Ayacucho
Unidad Ejecutora 305 – Educación Huanta
Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta "Recaredo Pérez Palma Valdivia"

Resolución Directoral N° 0082

Huanta, 07 ENE 2020

Vistos, la Orden de Proyección N° 3942-2019/UGELHTA/ADM-UPER, el Memorando N° 2515-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-UGEL-HTA-DIR, el Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU y demás documentos adjuntos que corren en autos del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, garantizar el cumplimiento estricto de las normas emanadas de la superioridad, la calidad del servicio educativo, administrando los recursos humanos, materiales, financieros y patrimoniales a su cargo, dentro del marco de la modernización administrativa del sector público y en concordancia con los lineamientos de política educativa establecida por el Gobierno Central;

Que, el Artículo 15° de la Constitución Política del Estado vigente, señala que el profesorado de enseñanza oficial es carrera pública. La ley establece los requisitos para desempeñarse como Director y Profesor de un Centro Educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanente. Asimismo, la Carrera Magisterial es una Institución Social, que permite a los ciudadanos ejercer el derecho y el deber de brindar sus servicios a la Nación, asegurando el desarrollo espiritual, moral, económico y material del servidor público; a base de méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones y dentro de una estructura uniforme de grupos ocupacionales y de niveles; las mismas que son concordantes con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, en el Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación y en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor es un profesional de la educación, con título de profesor o licenciado en educación, con calificaciones y competencias debidamente certificadas que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia. Coadyuva con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° del Capítulo III "Acceso al Empleo Público" de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, el procedimiento de selección para el acceso al empleo público, se inicia con la convocatoria que realiza la Entidad y culmina con la resolución correspondiente y la suscripción del contrato;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a un mes ni excederá el periodo presupuestal; y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratado el personal, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con el Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, aprueban la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones" (...);

Que, a mediante el Memorando N° 2515-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-UGEL-HTA-DIR el Director General de la Sede de la UGEL – Huanta, en cumplimiento al Numeral 7), Sub Numeral 7.1.2 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, ordena la conformación del comité de contratación Docente 2020, el mismo que se hará cargo de organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección de personal docente, tal como se resuelve en la parte resolutoria de la presente Resolución Directoral;

Estando con el Memorando N° 2515-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-UGEL-HTA-DIR; la Orden de Proyección del Responsable de la Oficina de Personal, visado por los Directores del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Administrativa e Institucional de esta Sede, y;

De conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado; Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 28988 Ley que Declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus Reglamentos; Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU; Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Suprema N° 204-2002-ED y el Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; y, las demás normas aplicables al presente caso;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Contratación de Docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2020, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, con Vigencia: a partir del 06 de enero del 2020, integrado por el personal que a continuación se indica, de conformidad al Numeral 7.1.2 de la norma aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU:



PRESIDENTE

Lic. Adm. Edwin PALOMINO PEREZ.
Director del Área de Gestión Institucional – UE 305 EH UGEL-Huanta.

SECRETARIO

Prof. Máximo SOSA HUAMAN.
Responsable de la Oficina de Personal – UE 305 EH UGEL-Huanta.

MIEMBROS TITULARES

Prof. Adrián Eusebio MUCHARI TOSCANO.
Especialista en Racionalización I (c) – UE 305 EH UGEL-Huanta.

Prof. Elda Ysolda RIVERA MENDOZA.
Especialista en Educación Inicial – UE 305 EH UGEL-Huanta.

Prof. Edgar Arcemio BUENDIA AGUILAR.
Especialista en Educación Primaria – UE 305 EH UGEL-Huanta.

Prof. Edwin César SANTA CRUZ MOREYRA.
Especialista en Educación Secundaria CTA – UE 305 EH UGEL-Huanta.

Prof. Herbert Ernesto ESCALANTE CACERES.
Especialista en Educación de T.I.C. – UE 305 EH UGEL-Huanta.

Representante de la Asociación CRFA.

MIEMBROS ALTERNOS

Lic. Educ. Renán ORE RIVEROS
Planificador – UE 305 EH UGEL-Huanta.

Lic. Adm. Teodor RIMACHE VELASQUE
Director del Área de Gestión Administrativa – UE 305 EH UGEL-Huanta.

Prof. Erich Saúl ALFARO ASTORIMA.
Director del Área de Gestión Pedagógica – UE 305 EH UGEL-Huanta.

Bach. Cont. John QUILCA CARRANZA
Especialista en Finanzas – UE 305 EH UGEL-Huanta.

Prof. Onesinia HUAMANI PALOMINO.
Especialista en Educación Primaria – UE 305 EH UGEL-Huanta.

Prof. Mardonio GARAY MARQUEZ.
Especialista en Educación Primaria – UE 305 EH UGEL-Huanta.

Prof. Nilda Guicella CARRION URRUTIA.
Especialista en Educación Secundaria – UE 305 EH UGEL-Huanta.

Prof. Percy QUISPE MARTINEZ.
Especialista en Educación Secundaria – UE 305 EH UGEL-Huanta.

Prof. Magno Luis APAICO ESPINOZA
Especialista en Educación Secundaria – UE 305 EH UGEL-Huanta.

Prof. Juan Fidel ZORRILLA VELASQUEZ.
Especialista en Educación Secundaria – UE 305 EH UGEL-Huanta.

Prof. Denis Paul ACEVEDO RUIZ.
Responsable del Centro de Recursos Educativos – UE 305 EH UGEL-Huanta.

Prof. William PEREZ VILLAR.
Especialista en SIAGIE – UE 305 EH UGEL-Huanta.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a los Miembros integrantes comprendidos en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral, cumplir con las acciones y procedimientos correspondientes en estricta sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes al respecto; debiendo asumir bajo responsabilidad administrativa y funcional, el desarrollo del Proceso de Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2020, dentro de los plazos de Ley, poniendo énfasis, de manera preferencial, a los casos de suplantaciones, falsificaciones de documentos, así como a los casos de reclamos y calificaciones; asimismo, a la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- Dejar en suspenso las disposiciones que se opongan a la presente

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución Directoral a todos los órganos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, a los Comisionados comprendidos en el Artículo Primero y a las demás instancias correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines consiguientes, con las formalidades de Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,




 PROF. JOAN OLIVER HUAMAN BASALDUA
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UNIDAD EJECUTORA 305 EDUCACIÓN HUANTA
 U.G.E.L. "RECAREDO PEREZ PALMA VALDIVIA" HUANTA



B/DUGELH
 WJ.ADM
 WJ.AGI
 WSH/R.PER
 WBC/PROY
 Proyecto: N°0002
 Tiraje: 2: 25 ej.

